

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	78.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	149.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	361.223,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.700,00
	Total Presupuesto	654.923,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	136.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.940,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	347.983,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	704.623,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	
1 Secretario-interventor, Compartido con los municipios de Cabra de Mora y El Castellar.	
B) Personal Laboral Eventual número plazas	
1 Auxiliar de Servicio de ayuda a domicilio, compartida con el municipio de El Castellar.	
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: 1 plaza	
Total Personal Laboral Eventual: 1 plaza	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En FORMICHE ALTO, a 14 de julio de 2020.- ALCALDE, JOSE LUIS ESCRICHE GARGALLO.

Núm. 2020-2101

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 14 de julio de dos mil veinte la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de promoción interna para provisión de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 por el presente se procede a su publicación con el siguiente contenido:

“ Finalizado el plazo concedido para subsanar los defectos apreciados en las solicitudes de participación al concurso oposición de promoción interna convocado para la provisión de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento procede de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos.

Una vez revisada la documentación presentada en plazo se observa que el único aspirante excluido provisionalmente aporta el justificante de pago de los derechos de examen si bien el mismo consta efectuado el pasado día 23 de junio y por tanto fuera del plazo límite de presentación de solicitudes que finalizó el pasado día 10 de marzo.

Considerándose este defecto insubsanable, por pago fuera de plazo, debe considerarse como no subsanado dicho defecto y por tanto, excluirlo del proceso selectivo.

En este sentido la STSJ de Galicia de 26 de enero de 2011, señala que la finalidad de este requisito (pago de tasa de derechos de examen), impide que su falta de cumplimiento pueda ser subsanado fuera del plazo establecido. Y ello «porque no puede subsanarse lo inexistente». Puede ser subsanada la falta de acreditación del requisito -en este caso el pago de las tasas-, pero no la omisión del requisito mismo. Para el TSJ, en esta sentencia, y en definitiva, no se puede considerar subsanable el hecho tardío de realizar el pago de tales derechos fuera del plazo establecido para su cumplimiento.

Visto que habiéndose solicitado a la Junta de Personal funcionario del Ayuntamiento que eleven propuesta de designación de uno de los vocales que han de formar parte del Tribunal, no ha sido formulada propuesta.

Vista la propuesta que se eleva y de conformidad con la misma:

HE RESUELTO:

“ 1.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso oposición para provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante promoción interna, que queda como sigue:

ADMITIDOS:

- 1.- Jorge Díaz García
- 2.- José Ángel Lecina Aragón
- 3.- Laura Biurrun Cabeza
- 4.- Alberto López Carrillo.

EXCLUIDOS:

1.- Jorge Enrique Garza Hernández. Haber efectuado el ingreso de los derechos de examen fuera del plazo límite de presentación de solicitudes de participación.

2.- Designar a los miembros del Tribunal calificador que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente. Titular: D. Lorenzo Viluendas Villalba

Suplente: D. Ramón Gimeno Villarroya

Vocales: Titular: D. Pedro Obón Ceperuelo

Suplente: D. Jesús Sancho Ariño

Titular: D. Javier Zabala Serrano

Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías

Titular: D. Rubén Pérez Palos

Suplente: D. Ramón Baquero Oliver

Secretario: Titular: D. Andrés Cucalón Arenal

Suplente: D. Silvestre Arnas Lasmarías

3.- Señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 29 de septiembre de 2020 a las 10,00 horas en la Sala de formación de la Policía Local, sita en Ronda de Caspe, 1 de Alcañiz.”

Lo que se publica haciendo saber contra la misma que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo con carácter potestativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de su publicación o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en plazo de dos meses todo en de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir de la recepción de la presente.

Alcañiz a 14 de julio de 2020.- El Secretario General.

Núm. 2020-2104

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía de 9 de julio las Bases que regirán la selección para nombramiento interino y formación de Bolsa de Empleo para cubrir necesidades temporales en el puesto de Guarda de Montes, por medio del presente se procede a su convocatoria con publicación de las mismas, a efectos de general conocimiento.

Alcañiz, a catorce de julio de dos mil veinte.- El Secretario.

BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA NOMBRAMIENTO INTERINO, DE GUARDA DE MONTES.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria